

ANTOFAGASTA, 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200187

(77325006475) VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I° La solicit	ud de condo	nación, F. 26	67 Folio N° 2	00187 de fecha	04-11-2	2025 , presen	tada por			
RUT. N°	en r	epresentació	on de la contri	buyente COBR	ELOA S	ADP RUT N	۱° 76.528 .	540-2 , la cual	es par	te integrante
de la present	e resolución,	, mediante la	ι que solicita ι	ına condonaciór	n de los i	ntereses pen	ales y/o mu	ltas aplicadas e	en los	giros que se
detallan:										

1421877 11	421883	1421901	
--------------	--------	---------	--

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85	de Multas asociadas al impuesto	% de otras multas
--------------------------	---------------------------------	-------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200187 de fecha 10/11/25, que incluye entrega de giros condonados.							
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025	SECRETARIA UNIDAD CALAMA			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			